Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN N° 156-2017

Montevideo, 22 DIC. 2017

VISTO: El Programa Uruguay Integra de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de ésta Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

RESULTANDO: I) Que este Programa busca promover el desarrollo con equidad territorial, fortaleciendo la descentralización y aumentando las oportunidades de desarrollo en los territorios más vulnerables del país.

II) Que la Asociación Pro- Fundación para las Ciencias Sociales es una Asociación Civil sin fines de lucro, con el objeto de apoyar a la Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, en la formulación, ejecución y administración de proyectos en áreas de interés común relacionadas con la enseñanza, formación investigadora, extensión y divulgación del conocimiento de las Ciencias Sociales,

CONSIDERANDO: I) Que resulta necesario suscribir un Convenio con la Asociación Pro- Fundación para las Ciencias Sociales, con el objeto de realizar tres cursos de capacitación a distancia, uno para sobre "Perspectiva local del desarrollo sostenible", otro sobre "Participación ciudadana, descentralización y desarrollo local" y un tercero sobre" Sistema de Información: Utilidad para la planificación y la acción en el Territorio".

II) Que la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable, cuenta con recursos suficientes asignados al Programa 492, "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 912 "Equidad Territorial", para financiar hasta la suma de $ 920.000 (pesos uruguayos novecientos veinte mil), para la implementación de actividades descriptas en el Convenio reseñado, siendo la duración del mismo hasta ocho meses a partir de la suscripción.

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado intervención sin formular observaciones.

IV) Que el numeral 27, literal C del artículo 33° del TOCAF prevé la contratación directa entre organismos del Estado sin previo procedimiento de licitación pública.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 33, literal C, numeral 27, a las resoluciones de Presidencia números P568, 511/991 de 15 de julio de 1991 y 1400/997 de 30 de diciembre de 1997 y a la normativa vigente;

EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS
RESUELVE:

1°- Suscríbase un Convenio con la Asociación Pro- Fundación para las Ciencias Sociales, con el objeto realizar tres cursos de capacitación a distancia, uno para sobre "Perspectiva local del desarrollo sostenible", otro sobre "Participación ciudadana, descentralización y desarrollo local" y un tercero sobre" Sistema de Información: Utilidad para la planificación y la acción en el Territorio".

2°.- Autorízase la transferencia de hasta $ 920.000 (pesos uruguayos novecientos veinte mil) en la forma establecida en el Convenio con dicha Institución.

3°.- Impútese dicha suma al inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales", Proyecto N° 912 "Equidad Territorial", Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Objeto del gasto N° 529 "transferencias corrientes al sector privado no incluidas en las anteriores".

4°.- Pase a la División Jurídica y comuníquese a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable, a sus efectos.

5°.- Publíquese, archívese.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

JR.-

Cr. Alvaro Garcia
Director